

**CONTRATO MODIFICATORIO**

entre la

REPÚBLICA DEL ECUADOR

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de de Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil

## **CONTRATO MODIFICATORIO**

CONTRATO MODIFICATORIO, celebrado entre la REPÚBLICA DEL ECUADOR, en adelante denominada el “Prestatario”, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el “Banco”.

### **CONSIDERANDO**

Que el Directorio Ejecutivo del Banco aprobó el día 19 de septiembre de 2018 el financiamiento para el “Programa de Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil”, en adelante “el Programa”, por un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que el 12 de marzo de 2019 se firmó el contrato de préstamo No. 4607/OC-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante “el Contrato de Préstamo”, para financiar el Programa;

Que el 2 de enero 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial No. 0001 mediante el cual dispone a las entidades del Gobierno Central que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los componentes, a efecto de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no rembolsable

Que mediante el Oficio Nro. MEF-SFP-2020-1080-O de 21 de octubre de 2020, el Prestatario, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó al Banco la modificación del Contrato de Préstamo para reducir US\$7.363.660 del aporte local, de forma que con los recursos del préstamo se financie el IVA.

Que la República del Ecuador y el Banco, en adelante conjuntamente las “Partes”, de común acuerdo, desean introducir las siguientes modificaciones al Contrato de Préstamo, de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Se introducen las siguientes modificaciones al Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC suscrito entre las Partes:

1. Se modifica el literal (a) de la Cláusula 4.01, de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, que quedará así:

“**CLÁUSULA 4.01. Aporte Local.** (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de ciento cincuenta y ocho mil sesenta Dólares (US\$158.060)”.

2. Se modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único, para que quede de la siguiente manera:

**“Cuadro de Costos  
(en US\$)**

<b>Componentes</b>	<b>BID</b>	<b>Local</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Componente 1. Calidad de los servicios de desarrollo infantil	30.674.523,18		30.674.523,18	73,03
Componente 2. Calidad de la gestión de servicios de desarrollo infantil	5.724.665,80		5.724.665,80	13,63
Componente 3. Marco normativo e institucional para la niñez	2.905.748,08	158.060	3.063.808,08	7,30
Auditorías, administración, evaluaciones	2.537.002,94		2.537.002,94	6,04
<b>TOTAL</b>	<b>41.841.940<sup>1</sup></b>	<b>158.060</b>	<b>42.000.000</b>	<b>100,0</b>

<sup>1</sup>Este monto de la fuente externa ya incluye la reducción de US\$8.158.060 por el redireccionamiento de fondos mediante la lista de redireccionamiento automático (LRA).”

3. Se modifica el párrafo 2.05 del Anexo Único, el cual en adelante dirá:

“Este componente tiene como objetivo fortalecer el marco normativo e institucional de protección de la niñez en el nivel central y local. Por un lado, se propone financiar iniciativas legales que incluyen insumos para la elaboración de la normativa nacional de niños, niñas y adolescentes como, por ejemplo, una propuesta técnica de contenidos para el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA).”

4. Se modifica el párrafo 2.06 del Anexo Único, el cual en adelante dirá:

“De otro lado, se apoyará el fortalecimiento de la estructura institucional local para la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes como está prevista en la legislación nacional, mediante la capacitación presencial y a distancia de actores de gobiernos locales, gobierno central y la sociedad civil en el seguimiento y la formulación de políticas públicas para la niñez.”

## ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican la validez y vigencia de todas las demás disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC.

### ARTÍCULO TERCERO

EN FE DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio, el cual entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por parte del Banco.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

BANCO INTERAMERICANO  
DE DESARROLLO

DocuSigned by:  
*Marcelo Cabrol*  
D96013B6CF4F441...

---

Juan Eduardo Hidalgo Andrade  
Subsecretario de Financiamiento Público  
Ministerio de Economía y Finanzas

---

Marcelo Cabrol  
Gerente de Sector  
Salud y Protección Social

Fecha: 20 de Noviembre de 20  

Fecha:    de                    de 20  

Lugar: Quito, República del Ecuador

Lugar: Washington, Distrito de Columbia,  
Estados Unidos de América